



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Transformación Digital  
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

**412 Resolución de 30 de enero de 2026 de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se publica la prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla.**

Vista la prórroga del Convenio entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla, suscrita en fecha 29 de enero de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se dictan normas para la tramitación de Convenios en el ámbito de la Administración Regional de Murcia,

#### Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la prórroga del Convenio de colaboración tributaria suscrita entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla el 29 de enero de 2026, que se inserta a continuación.

Murcia, a 30 de enero de 2026.—El titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia P.S., (Orden de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital de 30/10/2024), Sonia Carrillo Márquez.



**Prórroga del convenio tipo de colaboración tributaria suscrito entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abanilla**

Reunidos en la ciudad de Murcia, a 29 de enero de 2026.

De una parte:

D. Luis Alberto Marín González, Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por su condición de titular de la Consejería competente en materia de hacienda, en representación de aquélla, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 32 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 08/10/2020.

De otra parte:

D. José Antonio Blasco Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29/01/2026.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente prórroga, en virtud de las competencias que les están atribuidas legalmente y, a tal fin,

**Manifiestan**

Que con fecha 22 de diciembre de 2022 (BORM de 01/02/2022) se suscribió un convenio tipo de colaboración tributaria entre la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante ATRM) y el Ayuntamiento de Abanilla (en adelante Ayuntamiento), por el que se delega a la ATRM la gestión tributaria y recaudación de determinados tributos e ingresos de derecho público y el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tráfico, conforme con lo previsto en el artículo 84 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y sus reglamentos de desarrollo.

Que dicho convenio fue posteriormente objeto de revisión mediante Resolución de la Dirección de la ATRM de fecha 8 de diciembre de 2024, por la que se procede a la modificación de su Anexo I (BORM de 23/02/2024).

Que la cláusula décima del referido convenio establece que el convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con una vigencia de cuatro años, pudiéndose acordar unánimemente su prórroga, por un periodo de cuatro años adicionales antes de la finalización del plazo de su vigencia.

Que de conformidad con lo manifestado, ambas partes,

**Acuerdan**

Prorrogar por un periodo de cuatro años el convenio tipo de colaboración tributaria suscrito con fecha 22 de diciembre de 2022 entre la ATRM y el Ayuntamiento (BORM de 01/02/2022), modificado su Anexo I mediante resolución de la Dirección de la ATRM de fecha 8 de diciembre de 2024 (BORM de 23/02/2024).

De conformidad con lo que antecede, suscriben electrónicamente la presente prórroga del convenio en el lugar y la fecha anteriormente indicados, el Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Luis Alberto Marín González y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla, José Antonio Blasco Martínez.